



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: *DNC 0459/2022*

EXPEDIENTE: 2022-11-0003-0160

Montevideo

05 JUL 2022

Visto: las presentes actuaciones atinentes a la Convocatoria llevada a cabo por el Instituto Nacional de Artes Visuales perteneciente a la Dirección Nacional de Cultura (DNC), Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el Centro de Fotografía de la Intendencia de Montevideo, aunando esfuerzos, a través de la realización del "PREMIO DE FOTOGRAFÍA DEL URUGUAY, EDICIÓN 2022". -----

Resultando: que por Resolución DNC- 0132/2022, de 25 de febrero de 2022 y Resolución DNC-0380/2022 de 23 de mayo de 2022, resultaron aprobadas las bases del llamado y designación del Tribunal actuante en la selección de propuestas postuladas. -----

Considerando: I) que habiéndose emitido el fallo por parte de éste, recogido en Acta fechada en Montevideo el 29 de junio de 2022 (obrante en actuación 24 del presente expediente), corresponde proceder a su homologación. -----

II) Que por Resolución MEC 0787/022 de fecha 28 de junio de 2022 se designó en Misión Oficial entre los días 27 de junio y 5 de julio inclusive del 2022, a la Sra. Directora Nacional de Cultura Mariana Wainstein, para asistir a la 45° edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro a llevarse a cabo entre los días 30 de junio y 24 de julio de 2022, respectivamente en la ciudad de Almagro, Reino de España. -----

III) Que en virtud de lo antedicho y a efectos del no resentimiento del servicio, por Resolución M.E.C. 0787/022 de 28 de junio de 2022, fue designada como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Cultura, durante el período mencionado, la Sra. Patricia Papasso CI 4.186.157-8, delegándose en la misma, las atribuciones correspondientes a la Sra. Directora Nacional de Cultura, quedando facultada a ordenar gastos de acuerdo a los límites establecidos para los Directores en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, complementarias y concordantes, mientras dure la ausencia de la titular. -----

Atento: a lo expuesto y lo dispuesto por las Bases del llamado y artículo 2 13 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

RESUELVE

1ro. - Homológanse: ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas los fallos recaídos en la Convocatoria llevada a cabo por el Instituto Nacional de Artes Visuales perteneciente a la Dirección Nacional de Cultura (DNC), Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el Centro de Fotografía de la Intendencia de Montevideo, aunando esfuerzos, a través de la realización del "PREMIO DE FOTOGRAFÍA DEL URUGUAY, EDICIÓN 2022", de conformidad con lo que, a continuación se dispone: -----

- PRIMER PREMIO otorgado a la obra *¿Qué ves cuando me ves?* de la autora **Julissa Dura**.
- SEGUNDO PREMIO otorgado a la obra *Lux*, del autor **Andrés Pérez Seoane**.
- TERCER PREMIO otorgado a la obra *En el aire*, del autor **José Pilone**.

2do. – Dispónese: el pago mediante transferencia bancaria de los premios establecidos por las bases rectoras del llamado en su numeral 3º, fojas 3 de acuerdo con lo que seguidamente se detalla:

Primer Premio - \$ 110.000 Monto integrado de la siguiente manera: -----

a) \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil); **b) \$50.000** (pesos uruguayos cincuenta mil) consistente en una partida estímulo a la participación en aquel festival o evento de fotografía a desarrollarse en un país latinoamericano que, en su oportunidad y de común acuerdo, determinen los organizadores. Se especifica que este importe otorgado con la finalidad única y exclusiva de contribuir a dicha participación. El mismo deberá ser rendido a través de un Informe de Rendición de Cuentas y podrá ser utilizado en gastos relativos a la participación en el festival (traslados, alojamiento, etc.); **c)** publicación de un libro sobre la obra ganadora perteneciente al autor/a. La misma se realizará de acuerdo con los criterios editoriales del Centro

de Fotografía y se publicará luego de concluida la muestra, con finalidad de incorporar la información necesaria en su totalidad. -----

Segundo premio: Monto correspondiente a **\$U 45.000** (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil). -----

Tercer premio: Monto correspondiente a **\$U 30.000** (pesos uruguayos treinta mil). -----

La erogación total a cargo de la Dirección Nacional de Cultura asciende a la suma de \$ 185.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil). -----

3ro. - Cométase: al departamento de Premios y Convocatorias proporcionar los datos bancarios de los seleccionados a efectos de realizar las transferencias de los premios. -----

4to. - Impútese: la erogación resultante a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura, perteneciente al Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 281 Objeto del gasto 579 auxiliar 000 Financiamiento 11. -----

5to. - Comuníquese: a los seleccionados, al Instituto Nacional de Artes Visuales, al Centro de Fotografía de la Intendencia de Montevideo y al Departamento de Premios y Convocatorias. -----

6to. - Cumplido: sigan al área de Comunicación de esta Unidad Ejecutora a fin de dar a publicidad los fallos recaídos. -----


PATRICIA PAPASSO
Encargada de Despacho Dirección Nacional de Cultura
En Atribuciones Delegadas según
RM 0187/02

